



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

MARZO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : ESPECIAL MONITORIO
DEMANDANTE : JOSE FERNANDO MOGOLLON CANIZALES
DEMANDADO : MARLENY REYES CELIS Y OTRO
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00020-00
AUTO : 0108.

Visto el secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de costas, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2 del artículo 446 y 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

PRIMERO: CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a las partes demandadas por el término de tres (3) días.

SEGUNDO: ACCÉDASE a lo solicitado, y en consecuencia REMÍTASE una reproducción de la contestación de la demanda y sus anexos, junto con los audios de las audiencias realizadas en este asunto al correo electrónico suministrado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b4fe7b23412ec91d3ec29613f5daba7e7589921e84aab3431e741ae113
f05ae**

Documento generado en 09/03/2021 05:56:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**